



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

72

Bogotá D. C., 14 JUL 2022
Ref.: 11001 40 03 052 2019 00941 00

Se aportó comunicación proveniente de la parte demandante que da cuenta que el Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá, se admitió el proceso de Liquidación Patrimonial de la demandada Francisca Denise Ángel García.

Tal afirmación fue objeto de revisión a través de la página de la Rama Judicial, encontrando que al citado trámite le correspondió el radicado 11001 40 03 027 2020 00364 00.

En el proceso ejecutivo que ocupa la atención de este despacho, no se ha efectuado la notificación de la parte demandada.

El artículo 565 del Código General del Proceso establece que los procesos ejecutivos en trámite, deben ser remitidos al Juez de Conocimiento de la liquidación patrimonial, por lo que se dispone:

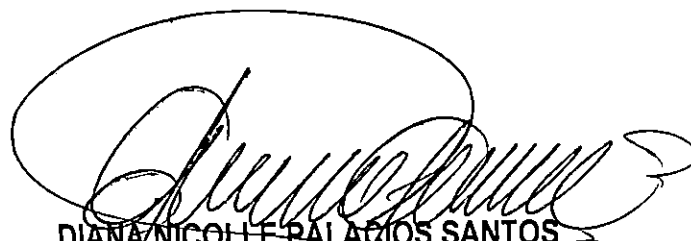
Primero: ORDENAR poner a disposición del Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá, las cautelas decretadas en contra de la demandada Francisca Denise Ángel García. Oficiése a quien corresponda.

Segundo: ORDENAR la remisión del expediente para que obre en el trámite de Liquidación Patrimonial N° 11001 40 03 027 2020 00364 00, que cursa en el Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá, conforme con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 565 del Código General del Proceso.

Tercero: REALIZAR por Secretaría, el control de demandas activas y nuevas con el fin de abstenerse de dar trámite a procesos en contra de las personas citada líneas atrás.

Cuarto: NEGAR la solicitud de suspensión elevada por la parte demandante por improcedente.

NOTIFÍQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
15 JUL. 2022 En la fecha nombrada
mediante Estado No. 077
El auto anterior.
El Secretario.